

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 05/08/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se anuncia la adjudicación definitiva centralizada de plazas previa al inicio de curso, correspondiente a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidades para el curso 2020/2021 de los cuerpos docentes de la enseñanza pública no universitaria y su publicación el día 11/08/2020. [2020/5422]**

Por Resolución de 30/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, se ha publicado la adjudicación provisional centralizada de plazas previa al inicio de curso, correspondiente a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidades para el curso 2020/2021 de los cuerpos docentes de la enseñanza pública no universitaria, estableciéndose un plazo de reclamación contra la adjudicación provisional.

Por Resolución de 14/07/2020 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa (DOCM Núm. 143 de 20/07/2020), se han publicado las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias definitivas para el curso 2020/2021, de los cuerpos docentes de enseñanzas públicas no universitarias.

La Orden 32/2018 de 22 de febrero (DOCM núm. 42 de 28/02/2018), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario, establece en el artículo 16.2 que el procedimiento de adjudicación centralizada de plazas previo al inicio de curso constará de una adjudicación provisional y una adjudicación definitiva, resueltas por el órgano directivo competente en materia de gestión de profesorado, con carácter previo al inicio de actividades lectivas de cada una de las enseñanzas. Ambas adjudicaciones se harán públicas a través del Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)), así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Una vez vistas las reclamaciones presentadas contra la adjudicación provisional centralizada de plazas previa al inicio de curso, según lo establecido en la referida Resolución de 30/07/2020, esta Dirección General, en ejercicio de sus competencias atribuidas mediante Decreto 84/2019 de 16 de julio (DOCM Núm. 141, de 18/07/2019) por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve:

Primero. Actualización y publicación de las bolsas de trabajo ordinarias definitivas.

Se ordena la actualización de las bolsas de trabajo ordinarias definitivas de aspirantes a interinidades para el curso 2020/2021, pertenecientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros, y Maestros anteriores Logse publicadas por Resolución de 14/07/2020 de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa (DOCM Núm. 143, de 20/07/2020), y la publicación de dicha actualización en el Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)) y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, el 11 de agosto de 2020.

Segundo. Aprobación y publicación de la adjudicación centralizada definitiva de plazas previa al inicio de curso.

Se ordena la aprobación y publicación el 11 de agosto de 2020 en el Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)), así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, la adjudicación centralizada definitiva de plazas disponibles previa al inicio de curso, correspondiente a los aspirantes a interinidades disponibles que integran la actualización de las bolsas de trabajo ordinarias definitivas para el curso 2020/2021 aprobadas en el apartado primero, conforme al procedimiento establecido en el capítulo III de la Orden 32/2018 de 22 de febrero (DOCM núm. 42, de 28/02/2018).

Se tendrá en cuenta en esta adjudicación, la opción de participación por una bolsa de trabajo, en su caso, de los aspirantes incluidos en varias bolsas de trabajo ordinarias definitivas y el estado de disponibilidad en las bolsas de trabajo solicitadas por los aspirantes.

Tercero. Retirada de la credencial, cumplimentación y presentación de la documentación.

Una vez realizada la adjudicación centralizada definitiva de plazas previa al inicio de curso, la retirada de la credencial correspondiente a la plaza adjudicada supone la aceptación por el aspirante a interinidad de la plaza asignada, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden 32/2018 de 22 de febrero.

En consecuencia, las personas aspirantes que hayan resultado adjudicatarias de una plaza, para su aceptación, deberán retirar la credencial de forma electrónica en el Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)), a través de su seguimiento personalizado.

Asimismo, los aspirantes dispondrán en dicho portal de la documentación necesaria para la formalización del nombramiento (declaración jurada, hoja de recogida de datos y Modelo 145 - comunicación datos al pagador IRPF). Todos los aspirantes adjudicados deberán cumplimentar y presentar telemáticamente, a través de su seguimiento personalizado, la declaración jurada y únicamente los aspirantes adjudicados que no han trabajado nunca como personal docente en la Administración Educativa de Castilla-la Mancha, además deberán cumplimentar y presentar telemáticamente, a través de su seguimiento personalizado, la hoja de recogida de datos y el Modelo 145 - comunicación datos al pagador IRPF.

Se ordena establecer el plazo para retirar la credencial y presentar cumplimentada la documentación necesaria desde el día 12/08/2020 hasta el día 24/08/2020, ambos inclusive.

Junto con la publicación en el Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)) de la presente Resolución, de la actualización de las bolsas de trabajo ordinarias definitivas, plazas disponibles y aspirantes adjudicados, se ordena la publicación de un manual de instrucciones para retirar la credencial y presentar cumplimentada de forma telemática la documentación necesaria para la formalización del nombramiento.

Cuarto. Toma de posesión en los centros asignados.

La toma de posesión de los aspirantes adjudicados en los centros asignados se realizará el próximo día 01/09/2020, salvo festividad en la localidad del centro, en cuyo caso la toma de posesión se realizará el siguiente día laborable de la localidad, con efectos del 01/09/2020.

Los aspirantes adjudicados para su incorporación efectiva, tendrán que presentar en el centro de trabajo asignado el día de la toma de posesión, la siguiente documentación:

- Credencial impresa (copia para el interesado y copia para la administración), para ser cumplimentadas por el/la Director/a del centro.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual que deberá aportarse solo en los casos en los que el aspirante no hubiera autorizado a la Administración para recabar de oficio dicha circunstancia (marcando la casilla correspondiente en el momento de cumplimentar la solicitud) y cuando dicha certificación sea expresamente requerida a los aspirantes por la Administración, por no haberse podido obtener de oficio del Ministerio de Justicia por cualquier motivo.

Aquellas personas aspirantes que se encuentren disfrutando de su descanso maternal o en procesos asociados a la maternidad, en caso de resultar adjudicatarias de una plaza, podrán continuar disfrutando del período de descanso correspondiente a la maternidad o al proceso mencionado, debiendo incorporarse al destino adjudicado a la finalización del mismo. Durante el disfrute de dicho período de descanso, se efectuará la provisión de un sustituto en la plaza que le haya resultado asignada.

Con posterioridad a la toma de posesión de los aspirantes asignados, las secretarías de los centros deberán enviar cumplimentada la copia para la administración de la credencial de cada aspirante adjudicado y en su caso, la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, a las unidades de gestión de personal correspondientes de cada una de las Delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La aceptación del puesto adjudicado y la toma de posesión en dicha plaza, conlleva el pase de oficio a la situación de no disponibilidad en las demás bolsas de trabajo en las que el personal funcionario nombrado esté integrado hasta la finalización de dicho nombramiento.

Serán excluidas de la bolsa de trabajo correspondiente las personas que no acepten el puesto de trabajo adjudicado mediante la retirada de la credencial, no hagan efectiva la toma de posesión en la forma prevista en este apartado o incurran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo en el artículo 11 de la Orden de 32/2018 de 22 de febrero, salvo que concurra alguna de las causas justificadas previstas expresamente en dicho artículo.

Quinto. Comunicación de incidencias.

Las aspirantes que se encuentren disfrutando de su descanso maternal o en procesos asociados a la maternidad, así como aquellos que no acepten la plaza adjudicada, no hagan efectiva la toma de posesión o incurran en alguno de los supuestos de exclusión establecidos en el artículo en el artículo 11 de la Orden de 32/2018 de 22 de febrero, deberán informar y justificar documentalmente, en su caso, tales circunstancias a la mayor brevedad posible, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente al centro donde se ubique la plaza asignada, con copia al servicio de Registro de personal:

Delegación Provincial de Albacete: [secundaria.edu.ab@jccm.es](mailto:secundaria.edu.ab@jccm.es)  
[primaria.edu.ab@jccm.es](mailto:primaria.edu.ab@jccm.es)

Delegación Provincial de Ciudad Real: [secundaria.edu.cr@jccm.es](mailto:secundaria.edu.cr@jccm.es)  
[primaria.edu.cr@jccm.es](mailto:primaria.edu.cr@jccm.es)

Delegación Provincial de Cuenca: [secundaria.edu.cu@jccm.es](mailto:secundaria.edu.cu@jccm.es)  
[primaria.edu.cu@jccm.es](mailto:primaria.edu.cu@jccm.es)

Delegación Provincial de Guadalajara: [secundaria.edu.gu@jccm.es](mailto:secundaria.edu.gu@jccm.es)  
[primaria.edu.gu@jccm.es](mailto:primaria.edu.gu@jccm.es)

Delegación Provincial de Toledo: [secundaria.edu.to@jccm.es](mailto:secundaria.edu.to@jccm.es)  
[primaria.edu.to@jccm.es](mailto:primaria.edu.to@jccm.es)

Registro de personal: [registropersonal.edu@jccm.es](mailto:registropersonal.edu@jccm.es)

Sexto. Próximas adjudicaciones, modificación de criterios de adjudicación de plazas durante el curso escolar y del estado de disponibilidad en las bolsas de trabajo.

Los aspirantes que no hayan sido adjudicados en el procedimiento de adjudicación definitiva de plazas previo al inicio de curso, podrán ser adjudicatarios de plaza durante el curso escolar.

A partir del día 03/09/2020 se publicará en el Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)), Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se actualizarán todas las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias definitivas para el curso 2020/2021 de los cuerpos de la enseñanza pública no universitaria, se informará de la fecha de la siguiente adjudicación de plazas durante el curso escolar y se convocará procedimiento para que los aspirantes a interinidades puedan modificar los criterios de adjudicación de plazas durante el curso escolar, así como el estado de disponibilidad en las bolsas de trabajo.

Contra las adjudicaciones centralizadas definitivas hechas públicas mediante la presente Resolución, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 5 de agosto de 2020

El Director General de Recursos Humanos  
y Planificación Educativa  
JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO